



GIAM-V-077

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

CONSTANCIA ACLARATORIA

El suscrito gestor del Grupo de Información y Atención al Minero hace constar que el día 19 de Mayo del 2021, se expidió la constancia de ejecutoria CE-VCT-GIAM-471, en la cual se *consagro lo siguiente:*

*“El suscrito gestor del Grupo de Información y Atención al Minero, hace constar que la Resolución No VSC 864 del 29 de octubre de 2020, por medio de la cual se impone una multa dentro del expediente **REI-08231**, fue notificada electrónicamente a la ALCALDIA DE UMBITA, el día 13 de abril de 2021, según consta en las constancias CNE-VCT-GIAM-00605, quedando ejecutoriada el día **28 DE ABRIL DE 2021**, como quiera que no fue interpuesto recurso alguno.”*

No obstante, una vez revisado el expediente, se constato que se cometió un error de digitación al indicar el sentido de la resolución que quedo ejecutoriada, motivo por el cual se **ACLARA** que la resolución ejecutoriada es la No VSC 864 del 29 de octubre de 2020, por medio de la cual se declara la terminación de la autorización temporal dentro del expediente **REI-08231**.

Dada en Bogotá D C, a los Veintiséis (26) días del mes de mayo de 2021.

JOSE ALEJANDRO HOFMANN DEL VALLE

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Oscar Daniel Acero C.